



**GOBIERNO PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL AÑO 2011**

**EL GOBIERNO PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE LE CONCEDE LA LEY

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO

PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

DEL AÑO 2011

✂

GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2011

INTRODUCCIÓN

I. BASE LEGAL:

El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas fue creada por el Congreso Nacional mediante Ley 2007-95 el 30 de octubre del 2007 y publicada en el Registro Oficial # 205 del 6 de noviembre del 2007, sus funciones y atribuciones están previstas en la Constitución Política de la República, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Contratación Pública, Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo, Ley de Régimen Tributario y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos que norman la operación del G.A.D.

II. FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES:

La Constitución Política de la República en su artículo #263, en concordancia con el artículo #42 del COOTAD señala que los Gobiernos Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:

- Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas.
- La gestión ambiental provincial.
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- Fomentar la actividad agropecuaria.
- Fomentar las actividades productivas provinciales especialmente las agropecuarias.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

2.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

El artículo # 47 del COOTAD determina las atribuciones que les corresponde ejecutar al Gobierno Provincial

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones.

b) Regular mediante Ordenanza Provincial, la aplicación de tributos previstos en la Ley a favor de este nivel de Gobierno los mismos que se guiarán a través de los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia.